



I. Municipalidad de Vallenar

DIRECCIÓN JURÍDICA

E-DEX05367-2025

Fecha: 25/11/2025

**APRUEBA PAGO JUDICIAL CAUSA SOBRE COBRANZA LABORAL  
P-42-2025 DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**

**VISTOS:**

1. El Requerimiento de pago de fecha 11 de noviembre de 2025, practicado en causa P-42-2025 del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
2. La demanda presentada con fecha 02 de febrero de 2025, por la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de CHILE III S.A., en contra de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
3. El Memorándum N° DAJ-M00712-2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por Director Jurídico, Javier Villegas Alfaro, dirigido a don Pablo Lanas, Director de Administración y Finanzas, solicitando disponibilidad presupuestaria.
4. Certificado N° DAF-C05103-2025 de fecha 19 de noviembre del año 2025 suscrito por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.
5. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
6. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
7. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
8. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
9. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
10. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
11. Decreto Alcaldicio N.º 5343 de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra a don Gonzalo Cortes Ramírez como alcalde subrogante de la comuna de Vallenar, del 24 al 28 de noviembre de 2025;
12. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
13. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
14. Ley N°18.883, que establece Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y;
15. Las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C05103-2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, solicitado a través de Memorándum N° 712/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, por el cual se dará cumplimiento al pago del monto nominal de la causa, ventilada ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, bajo el rol P-42-2025, caratulada **ADM. DE FONDOS DE CESANTIA S.A con MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en la que se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar el **capital, por la suma de \$1.124.194 (Un millón ciento veinticuatro mil ciento noventa y cuatro pesos)**. Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

**DECRETO:**

- I. **CÚMPLASE**, con el pago del monto nominal adeudado en la causa P-42-2025, ventilada ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, **ADM. DE FONDOS DE CESANTIA S.A con MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**.
- II. **PÁGUESE**, al demandante la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de CHILE III S.A. Rut N°77.601.648-9, la cantidad única y total de **\$1.124.194 (Un millón ciento veinticuatro mil ciento noventa y cuatro pesos)**. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:



*:Vallenar Vive Mejor!*



DIRECCIÓN JURÍDICA

I. Municipalidad de Vallenar

**Banco** : Banco Estado  
**Tipo de Cuenta** : Corriente  
**Nº de Cuenta** : 1234567890.786  
**Nombre** : Primer Juzgado de Letras de Vallenar  
**Rol Único Tributario** : 0000440159  
**Correo Electrónico** : j1\_vallenar@pjude.cl

- III. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", Área de gestión 1-26-26, del presupuesto Municipal Vigente año 2025.
- IV. **ORDÉNESE**, el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada a más tardar el día 05 de diciembre del año 2025.
- V. **DESE CUENTA**, del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

JAVA /kydc



Firma Electrónica Avanzada  
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez  
Alcalde (S)  
Fecha: 25/11/2025 15:29:12 -0300



**Distribución:** - Dirección de Administración y Finanzas / Dirección de Control Interno / Dirección Jurídica / Transparencia Municipal / Arch. Of. de Partes.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : **nlb820251125-75212**

*Vallenar Vive Mejor!*